



Ayuntamiento de Ponferrada

Rectificación de Errores Materiales

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso general para la rectificación de errores materiales</i>
<i>Solicitud específica</i>	De oficio o por instancia general
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Se solicita la corrección y rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos producidos en actos administrativos generados por el Ayuntamiento de Ponferrada
<i>Proceso</i>	Se incoa mediante providencia del Alcalde, ya sea a instancia de parte o de oficio, donde se solicita de la Secretaría que emita informe al respecto y a la Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo o no la rectificación pretendida. La Secretaría tanto de oficio como a instancia de parte cuando haya mas interesados que el propio afectado dará audiencia para expresar sus alegaciones al respecto
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	- Identificación del solicitante y en su caso de la representación - Solicitud en modelo normalizado - Identificación del acto en que se ha producido el error formal, con referencia al número de expediente administrativo - Declaración expresa de la redacción correcta expresando los cambios, mediante el siguiente formato: Donde dice "...", debe decir: "....."
<i>Plazos</i>	Tramitación del expediente: 3 meses Plazo de audiencia: 15 días
<i>Gestión del proceso</i>	Área responsable: Alcaldía o concejal en quien delegue Órgano de tramitación: Secretaria General Órgano de resolución: órgano responsable que dictó el acto administrativo impugnado
<i>Desarrollo</i>	Tramitación: telemática o presencial Notificación: correo postal o electrónico